

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con Garantía Real promovido por Bancolombia S.A, en contra de Ligelia Osorio Pineda, junto con la solicitud elevada por el abogado actuante.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 485

Proceso: Ejecutivo Con garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A
Demandados: Ligelia Osorio Pineda
Radicado: 17433408900120200013400

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora refiere que no le ha sido posible dar cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho, con relación a aportar el certificado de avalúo catastral, considerando que la secretaria de hacienda del Municipio de Manzanares no lo ha entregado pese a la petición elevada. Por lo que solicita se oficie a dicha oficina para que expida el mismo.

Así las cosas, y por estimarlo procedente, se ordena oficiar a la Secretaria de Hacienda de este Municipio, para que allegue con destino a este proceso y a costa del interesado, certificado de avalúo catastral del bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 104-14400 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares Caldas.

Se recuerda igualmente al profesional del derecho que el avalúo catastral también puede ser obtenido ante las oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (Resolución 070 de 2011).

NOTIFIQUESE,

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 96
Fecha: 5 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fd1c0c011c01492b92b546da9f16cea17c05bde0c93ed41449e896d6b602c3**

Documento generado en 04/07/2023 12:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>